



CHIAUTLA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Libertad, Igualdad y Justicia

Chiautla, Puebla a 05 de octubre de 2024

ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN MUTCHIA-PUE.UMTAIP/035-2023

Solicitud número: 210428823000035

Nombre del Solicitante: DOMINGO LUNA

Dirección: Sin dato

Correo:

contrapeso.transparente@gmail.com

Medio de Solicitud: sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Fecha y hora de solicitud: 07/07/2023 14:46:12 PM

Con relación a su solicitud de acceso a la información recibida el 07/07/2023 14:46:12 PM, vía sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, donde solicita.

Respecto de las solicitudes de la Unidad de Transparencia, solicitamos la siguiente información:

Me pueden dar la tabla de aplicabilidad vigente de la administración 2021-2024 también el cabildo en donde se aprobó y la exposición de motivos.

Acuerdo de Contestación de Información Específica y Pública

Unidad de Transparencia del Municipio de Chiautla, Puebla a 05 de octubre de 2024.



CHIAUTLA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Libertad, Igualdad y Justicia

Visto la solicitud de acceso a la información recibida vía electrónica en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, el 07 de julio del 2023, en el que el solicitante requiere saber información específica, descrita en 02 reactivos.

CONSIDERANDO

UNICO. - Artículos 16, 17, 51, 52, 54, 65, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da contestación a la solicitud realizada por **DOMINGO LUNA**.

Respecto de lo solicitado se informa que:

Me pueden dar la tabla de aplicabilidad vigente de la administración 2021-2024 también el cabildo en donde se aprobó y la exposición de motivos.

La información solicitada se encuentra en el primer anexo.

Notifíquese al solicitante a través del medio electrónico señalado **sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT-sin costo**, determinado por el solicitante para la recepción de la información. Así lo manda y firma la suscrita **C. RAUL CASTELLAOS BALBUENA**, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Chiautla, Puebla.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales vía electrónica **solicitudes de acceso a la información de la PNT-sin costo**, al 05 de octubre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156, 159, 161, 162, 163, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



CHIAUTLA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
Libertad, Igualdad y Justicia

Constancia: Siendo las 13:00 horas, del día 05 de octubre del 2024, la suscrita **C. Raúl Castellanos Balbuena**, Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo ordenado en autos, da contestación a la solicitud de información específica visto el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que se ha cumplido con la obligación de acceso a la información a favor de **DOMINGO LUNA**. archívense los presentes autos como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA
CHIAUTLA, PUEBLA.



C. RAUL CASTELLANOS BALBUENA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRIMER ANEXO

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA

ARTICULO 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

ARTICULO		APLICABILIDAD	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
Art 74	Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las fracciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	APICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

FRACCION		APICABILIDAD	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información
I	El marco normativo aplicable y vigente del sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, programas de trabajo, reglas de operación, criterios, políticas, reglas de procedimiento, entre otros, aplicables al ámbito de su competencia, así como sus reformas, incluyendo la Ley de Ingresos y la Ley	APLICA	CONTRALORIA
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	APLICA	CONTRALORIA
III	Las facultades de cada área;	APLICA	CONTRALORIA
IV	Las metas y objetivos de cada área de conformidad con sus programas operativos, así como sus funciones y actividades;	APLICA	CONTRALORIA
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	APLICA	CONTRALORIA
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	APLICA	CONTRALORIA
VII	El directorio de los integrantes del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base;	APLICA	CONTRALORIA
VIII	La remuneración mensual bruta y neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los sujetos obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	APLICA	TESORERIA
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	APLICA	TESORERIA
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	APLICA	TESORERIA
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	APLICA	TESORERIA
XII	La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	APLICA	CONTRALORIA

XIII	El domicilio y datos de contacto de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información. Así como los trámites, requisitos y formatos para realizar una solicitud de acceso a la información;	APLICA	CONTRALORIA	
XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	APLICA	CONTRALORIA	
XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando: a) Área) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	APLICA	TESORERIA	
XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA	TESORERIA	
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA	CONTRALORIA	
XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	APLICA	CONTRALORIA	
XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XX	trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y la cuenta pública;	APLICA	TESORERIA	
XXII	La información relativa a la deuda pública en términos de la normatividad aplicable;	APLICA	TESORERIA	
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	APLICA	TESORERIA	
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	APLICA	CONTRALORIA	
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	APLICA	TESORERIA	
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	APLICA	TESORERIA	
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, dando a conocer los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	APLICA	TESORERIA	

XXVIII	<p>La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;2. Los nombres de los participantes o invitados;3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;5. Los dictámenes y fallo de adjudicación;6. El contrato y, en su caso, sus anexos;7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;12. El convenio de terminación, y</p> <p>13.El finiquito.b) De las adjudicaciones directas:1. La propuesta enviada por el participante;2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;3. La autorización del ejercicio de la opción;4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;10. El convenio de terminación, y11. El finiquito.</p>	APLICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
XXIX	Los informes que por disposición legal genere el sujeto obligado	APLICA	CONTRALORIA	
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible de información;	APLICA	CONTRALORIA	
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	APLICA	TESORERIA - DIRECCION DE CONTABILIDAD	
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	APLICA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	APLICA	SINDICATURA / CONTRALORIA	
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	APLICA	SINDICO	
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	APLICA	SINDICO	
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	APLICA	CONTRALORIA	
XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	APLICA	TESORERIA	
XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	NO APLICA	TESORERIA	
XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;	APLICA	TESORERIA	
XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	APLICA	TESORERIA	

XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental, los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	APLICA	SECRETARIA GENERAL	
XLVII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica De conformidad con los párrafos décimo primero y décimo segundo del art. 16 de la Constitución	NO APLICA	
XLVIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, y	APLICA	CONTRALORIA	
XLIX	Las demás que establezca la legislación vigente.	APLICA	CONTRALORIA	

ARTICULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

FRACCION	APICABILIDAD	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información	
I	El Plan Municipal de Desarrollo;	APLICA	CONTRALORIA
II	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	APLICA	TESORERIA - DIRECCION DE CONTABILIDAD
III	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	APLICA	SINDICO
IV	El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	APLICA	TESORERIA
V	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como fedatarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica De conformidad con lo dispuesto por el art. 3 de la Ley de Notariado del Estado	NO APLICA
VI	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	APLICA	DIRECCION DE OBRA PUBLICA
VII	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	APLICA	SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 83 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

FRACCION	APICABILIDAD	Área (s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información	Nombre del Servidor Público responsable de la información
I	El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	APLICA	SECRETARIA GENERAL
II	Las Actas de sesiones de Cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de votación de los miembros del Cabildo sobre las Iniciativas o Acuerdos;	APLICA	SECRETARIA GENERAL

III	Las cantidades recibidas por concepto de recursos propios;	APLICA	TESORERIA	
IV	Los indicadores de los servicios públicos que presten;	APLICA	CONTRALORIA	
V	El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;	APLICA	SECRETARIA GENERAL- DIRECCION DE CULTURA	
VI	Los Planes Municipales de Desarrollo.	APLICA	CONTRALORIA	
VII	Los indicadores de los servicios públicos que presten.	Esta fracción se encuentra repetida en la fracción IV, por lo que se valida al tener la información disponible	CONTRALORIA	

**ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2A**

En el municipio de Chiautla, Puebla, siendo las nueve horas del día 29 de febrero de 2024, se encuentran reunidos en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Chiautla, Puebla, ubicado en Calle 5 de Mayo, Col. Centro, Chiautla, Puebla. C.P. 74730, con el propósito de llevar a cabo sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, con fundamento en lo establecido en los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás relativos a las Leyes aplicables a la materia, sometiéndose a consideración de los presentes, el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Declaración de Quórum Legal. -----
3. Asuntos Generales. -----
4. Cierre de sesión. -----

RESOLUTIVOS

PUNTO 1. Desahogo del Primer Punto de la Orden del Día el C. Presidente del Comité de Transparencia **Aime Rosas Villa**, instruye al Secretario del Comité al pase de lista. ---

Aimé Rosas Villa. ----- **Presidente.**

Wendy Muñoz Rodríguez. ----- **Secretario**

Sidney Ashel Tlaseca Nazario. ----- **Vocal**

PUNTO 2. En relación al segundo punto del Orden del Día, el Secretario del Comité de Transparencia, señala que toda vez que se encuentran presente todos los integrantes del Comité de Transparencia se declara la existencia del Quorum Legal. -----

PUNTO 3. Aprobación de las tablas de aplicabilidad de acuerdo a la última reforma 28 de febrero de 2024, remitidos por la Unidad de Transparencia. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

PUNTO 4. Clausura de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Desahogo del Orden del Día

ACUERDO 1. Pase de lista y determinación del quórum legal de asistencia para declarar la instalación y validez de la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia; habiéndose pasado lista de asistencia y al comprobarse el quórum legal correspondiente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ya que asisten la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se Procede a tratar los puntos del Orden del Día, para lo cual fue convocada la presente Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2. Queda aprobado por unanimidad de votos, la lectura y aprobación del orden del día.

ACUERDO 3. Se somete a análisis, discusión y aprobación la propuesta de las tablas de aplicabilidad de acuerdo a la última reforma 28 de febrero de 2024, remitidos por la Unidad de Transparencia. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



RESOLUTIVO 3. Con fundamento el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUERDO 4. Clausura de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Una vez agotado el orden del día se procede a dar por clausurada la Sesión Extraordinaria de Fecha 29 de febrero de 2024, siendo las 11:05 horas del mismo día, así lo acordaron los integrantes del comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, procediéndose a levantar la presente acta que firman los que en ella intervinieron.

Lic. Aimé Rosas Villa.



Presidente

Wendy Muñoz Rodríguez.



secretario

Sidney Ashel Tlaseca Nazario.



Vocal